

RESOLUCIÓN 0001

(06 FEB. 2017)

Por la cual se establecen los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015

EL Director General del Presupuesto Público Nacional

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 28 del Decreto 4712 de 2008, modificado por el artículo 6 del Decreto 2384 de 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos de asignar los recursos de la compensación de que trata el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, se deberán aportar los siguientes documentos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

1. Certificación del impuesto predial unificado dejado de recaudar en el año anterior o anteriores, correspondiente a los territorios colectivos de comunidades negras del municipio, expedida por el Tesorero Municipal, debidamente diligenciada para cada año, en el formato que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

2. Copia del Acuerdo o acto administrativo que fija para el municipio la tarifa del impuesto predial unificado.

La copia de los actos administrativos que se envíen, básicamente deben contener: la portada, la parte pertinente que estipule las tarifas y la sección con las firmas correspondientes.

En los eventos en los cuales la entidad territorial, por caso fortuito o fuerza mayor, no posea copia del Acuerdo o acto administrativo, mediante el cual se fijan las tarifas, estas deberán ser certificadas por el respectivo alcalde municipal.

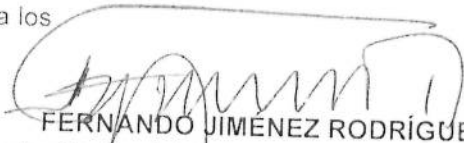
3. Certificado del avalúo de los predios emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de acuerdo con el formato que determine la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La gestión de asignación de la compensación a territorios colectivos de comunidades negras, ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, deberá ser adelantada por los alcaldes o tesoreros.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Jaime Romero Mayor/Omar Montoya
ELABORÓ: Claudia P. Navas D./Carlos Zambrano
DEPENDENCIA: DGPPN